

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de julio de 1982.

Y vistas las presentes actuaciones S-1.112/81 de Superintendencia, y

CONSIDERANDO:

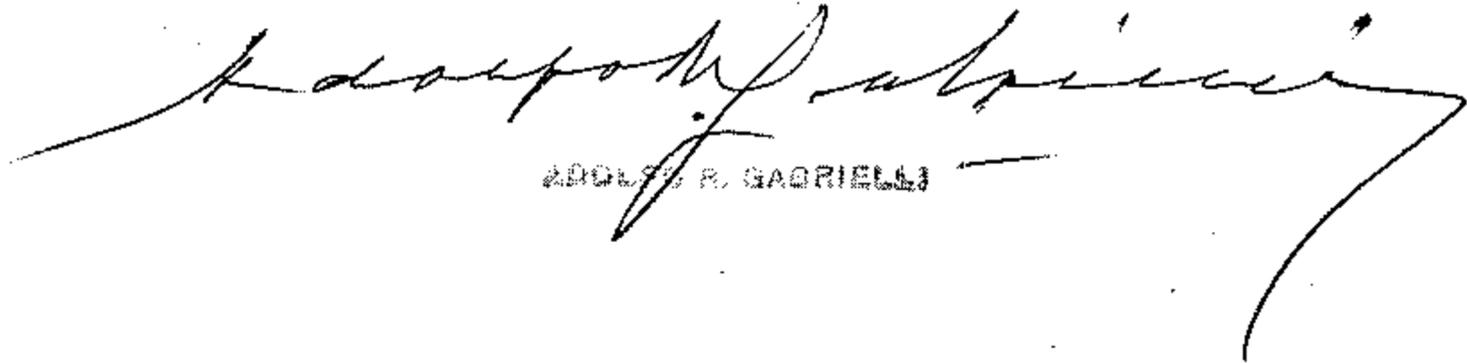
Que no habiéndose cumplido hasta la fecha lo previsto en el último párrafo del punto 4°) de la Resolución N° 1.817/81, y con el objeto de evitar perjuicios a los agentes que se desempeñan en el Poder Judicial de la Nación, resulta conveniente prorrogar por el plazo de treinta días a partir / de su vencimiento la vigencia del punto 2°) de la mencionada Resolución.

Que por ello,

SE RESUELVE:

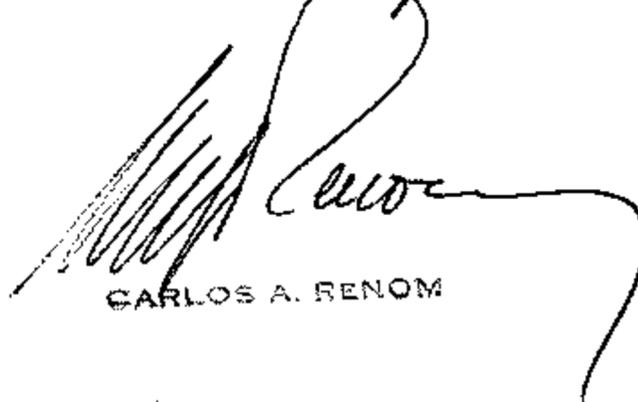
Prorrogar por el término de treinta días a partir de su vencimiento la vigencia del punto 2°) de la Resolución N° 1.817/81 de este Tribunal.

Regístrese y comuníquese.

  
ADOLFO R. GABRIELLI

  
ADOLFO R. GABRIELLI

  
CESAR BLACK

  
CARLOS A. RENOM